



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2596

03/10/2016

5725

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia y CUELLO PÉREZ, Carmen Rocío (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el acuerdo de inicio del procedimiento de enajenación del solar conocido como Cava Vieja o Cava de los Civiles, sito en la calle Pagés del Corro, número 41, de Sevilla, se produjo el 8 de junio de 2015.

La enajenación del inmueble en subasta pública es una decisión acorde con su naturaleza y uso lucrativo asignado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. El acuerdo adoptado por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 25 de febrero de 2015, incluyó el inmueble en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas por no haber sido edificado en plazo.

El hecho de que la Administración estatal transmita la propiedad del mismo no obsta para que el Ayuntamiento de Sevilla pueda imponer condiciones al desarrollo y destino del inmueble en atención a su emplazamiento y demás circunstancias, en uso de las atribuciones de que goza en materia de urbanismo.

Madrid, 31 de enero de 2017